



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

RESOLUCIÓN N° 003/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 2390/2020, emanada del Concejo Deliberante Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de la situación de emergencia sanitaria, la cual es de público y notorio conocimiento, se ha restringido la atención al público en las dependencias municipales, como una de las acciones tendientes a evitar el contacto estrecho interpersonal y la aglomeración de individuos, con la intención de garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias con el objeto de disminuir la propagación del COVID-19.

Que asimismo, habiéndose reducido la disponibilidad de personal municipal por encontrarse una parte sustancial del mismo dentro de los grupos de riesgo para el contagio del COVID-19, ello ha derivado en la necesidad de reorganizar el funcionamiento de las diferentes áreas municipales, en función de los recursos humanos disponibles y con capacidad operativa para ejercer las funciones que demanda la administración municipal.

Que el artículo 10º de la Ordenanza N° 1923/2015 establece la posibilidad de prorrogar el plazo de respuesta a las solicitudes que se realicen en el marco de la citada norma legal cuando ocurran circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, situación ésta que se encuentra plenamente justificada por la situación de emergencia que estamos atravesando, donde los recursos humanos del Municipio se han visto disminuidos y debieron reestructurarse en función de las necesidades actuales.

Por ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE:**

ART. 1º: ESTABLECER una prórroga por el término de diez (10) días hábiles adicionales, en el plazo establecido en el artículo 10º de la Ordenanza N° 1923/15, en todas y cada una de las solicitudes que se encuentren en trámite o se reciban en el futuro, en el marco de lo regulado en la citada Ordenanza Municipal.

Art. 2º: Lo establecido en el artículo anterior, será aplicable mientras se encuentre vigente la Ordenanza N° 2390/20.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 06 de enero de 2021.-

**FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRETARIO DE COORD. GRAL. Y HACIENDA**